



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
06/07/2026 14:52



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

4 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previo declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 69878D: Convocatoria de subvenciones de apoyo a Entidades de Carácter Social y a Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria 2026.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos los programas denominados "Apoyo a las actividades de las Entidades de Carácter Social" (con el objetivo específico de conceder ayudas económicas a programas y actividades dirigidas a la infancia, la adolescencia y familia, prevención y apoyo a colectivos vulnerables o en situación de exclusión social, y a las de integración de personas inmigrantes o refugiadas) y "Apoyo de Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria" (con el objetivo específico de concesión ayudas a programas y actividades de aquellas asociaciones y entidades no lucrativas que desarrollen programas de interés social y acción humanitaria en el municipio de Villaviciosa de forma periódica), ambas dentro de la línea "Servicios Sociales". Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que desde el Centro de Servicios Sociales, con fecha 25 de junio de 2026, se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025 (prorrogado para 2026). Estas bases



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYC 7FCH CJQ9 73UY

Diligencia de acuerdo JGL- acuerdo tras ratificación de urgencia - convocatoria subvenciones ong's - SEFYCU 168657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
06/07/2026 14:52



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 70958D

fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025. La propuesta de convocatoria cuenta con dos líneas:

- Línea 1.- Subvenciones para la realización de proyectos de carácter social en el Municipio de Villaviciosa.
- Línea 2.- Subvenciones para la realización de proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria en el Municipio de Villaviciosa.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 6 de julio de 2026, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 10.000 euros (6.000 euros para la línea 1 y 4.000 euros para la línea 2).

De conformidad con todo ello, sin que produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de “Apoyo a las actividades de las Entidades de Carácter Social” y “Apoyo de Proyectos de Cooperación y Acción Humanitaria” para el ejercicio 2026, según propuesta de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales de 25 de junio de 2026, con una dotación total de 10.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Regulatoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2316/480.04 y 2316/480.05; líneas 1 y 2 respectivamente.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AFYC 7FCH CJQ9 73UY

Diligencia de acuerdo JGL- acuerdo tras ratificación de urgencia - convocatoria subvenciones ong's - SEFYCU 168657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 2